

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 1250-04 que crea la Comisión Internacional Asesora de Negocios e Inversión como una agencia de carácter oficial, adscrita a la Presidencia de la República.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1250-04**

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana se encuentra inmersa en un proceso de apertura de mercados tendentes a la atracción de capitales extranjeros como manera de dinamizar la economía nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de globalización que estamos atravesando requiere la implementación de normas y políticas regulatorias destinadas al fomento del comercio internacional.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario elevar los niveles de competitividad del país frente a los demás países de la región a través de medidas que promuevan e incentiven la inversión extranjera así como el desarrollo del comercio de bienes y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Central ha declarado de interés nacional la promoción del país como destino de inversión con la finalidad de incentivar el desarrollo de los diversos sectores de la industria nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario la existencia de un órgano de asesoría en el exterior destinado a la atracción de capitales extranjeros el cual servirá como ente promotor de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se crea la Comisión Internacional Asesora de Negocios e Inversión como una agencia de carácter oficial, adscrita a la Presidencia de la República, encargada de proveer asesoría en el diseño e implementación de políticas tendentes a promover las oportunidades de negocios y la captación de inversiones en el país.

**PARRAFO.-** La Comisión se encargará de manera enunciativa y no limitativa de promover el establecimiento de oportunidades de negocios en la República Dominicana en los diversos sectores industriales del país: manufactura, textiles, telecomunicaciones, agricultura, energía, banca, diseño y desarrollo de software computacional, productos farmacéuticos, entre otras.

**ARTICULO 2.-** En adición a las funciones señaladas anteriormente, esta Comisión se encargará de procurar, atraer y fortalecer recursos humanos y económicos desde el exterior, gestionar fondos y programas de financiamiento en áreas consideradas prioritarias para el desarrollo del clima de negocios y la inversión, así como establecer relaciones de colaboración y asistencia con personas físicas y organizaciones internacionales y regionales vinculadas al comercio internacional.

**ARTICULO 3.-** La Comisión Internacional Asesora de Negocios e Inversión tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1.- Incentivar el desarrollo del comercio exterior e inversión acorde a los acuerdos y normativas internacionales vigentes.
- 2.- Gestionar la atracción de capitales extranjeros a través de la implementación de políticas de inversión destinadas al desarrollo de los sectores industriales.
- 3.- Implementar programas de intercambio comercial con entidades estatales nacionales e internacionales y demás organismos vinculados al comercio exterior y la inversión.
- 4.- Detectar las diferentes áreas de inversión del país.
- 5.- Asistir a las demás instituciones del Estado en el establecimiento de relaciones comerciales internacionales, así como en el asesoramiento de los estándares y regulaciones imperantes en la materia.
- 6.- Estudiar las áreas para el fortalecimiento de los recursos humanos nacionales, así como trabajar en la obtención de ayuda para los planes de estudio.
- 7.- Recomendar cualquier tipo de medida o iniciativa política, administrativa o de procedimiento que tuviese el fin de estimular mayores flujos de negocios e inversiones en el país.

**PARRAFO.-** La Comisión tendrá a su cargo el diseño y recomendación de políticas de incentivo a la inversión tendentes a mejorar el clima de inversiones imperante en el país. De la misma manera deberá velar por el establecimiento de negocios en República Dominicana mediante la implementación de políticas de seguimiento a la inversión que conlleven entre otras, la elaboración de estudios de mercados, y formulación de incentivos, debiendo en todo caso garantizar el nivel de competitividad del país frente a los distintos mercados a nivel internacional.

**ARTICULO 4.-** La Comisión Internacional Asesora de Negocios e Inversión estará dirigida por un Presidente y un Director Ejecutivo, ambos con carácter honorífico, los cuales tendrán a su cargo todas las atribuciones inherentes a sus funciones.

**ARTICULO 5.-** La Comisión Internacional Asesora de Negocios e Inversión estará integrada por miembros nacionales o extranjeros especialistas de comercio exterior e inversión extranjera.

**PARRAFO.-** Todos los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones de manera honorífica.

**ARTICULO 6.-** Dentro de los noventa (90) días siguientes a la promulgación del presente decreto, el Director Ejecutivo de la Comisión Internacional Asesora de Negocios e Inversión deberá presentar para su aprobación y promulgación el Reglamento Operativo que regirá las operaciones y funcionamiento de dicha comisión.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 1251-04 que integra miembros a los Gabinetes de Política Social y de Coordinación de la Política Medioambiental y Desarrollo Físico, y establece un Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, que tendrá como misión coadyuvar al Gabinete de Política Social en la formulación de sus planes y programas.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1251-04**